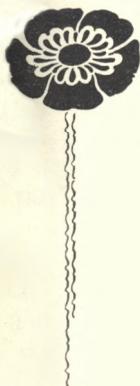


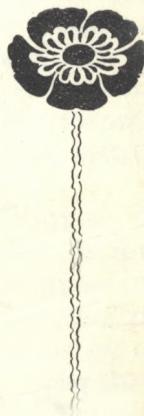
José María Cifuentes G.



# La elección == == presidencial

MEMORIA DE PRUEBA

Para optar al grado de licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas. ~~~~~



---

SANTIAGO DE CHILE

*Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona*  
*Calle Moneda, 801-843*



## LA ELECCION PRESIDENCIAL



En el año próximo pasado tuvo lugar la designación del ciudadano que hasta el 18 de septiembre de 1911 y «con el título de Presidente de la República, administrará el Estado y será el Jefe Supremo de la Nación». Y de nuevo se ha dejado sentir en este caso la necesidad imperiosa de llevar á cabo una reforma completa del sistema adoptado por nuestra Constitución para las elecciones presidenciales.

Junto con triunfar la revolución de 1891 se desvaneció definitivamente la Omnipotencia electoral de que habían gozado durante largos años los gobiernos de Chile y si la comuna autónoma no hubiera producido otro beneficio que la libertad de que hoy disfrutamos en las elecciones populares, él solo bastaría para acreditarla y mantenerla como la mejor garantía de nuestro régimen democrático.

Caída la dictadura fué elegido Presidente de la República el que lo había sido de la Junta de Gobierno: don Jorge Montt. El Sr. Montt subió á ese puesto sin competidor alguno. Era razonable en esos momentos de crisis general entregar el mando supremo del Estado á una persona que no despertase rivalidades entre los partidos victoriosos.

Poco antes de terminar su período, presentaron sus candidaturas á la Presidencia de la República los señores Reyes y Errázuriz Echaurren. Al rededor de estas distinguidas personalidades políticas se formaron dos partidos perfectamente equilibrados que fueron á la lucha electoral en nombre de aquellos candidatos y sin tomar para nada en cuenta la ingenua previsión de nuestra Constitución política que ordena elegir de entre los ciudadanos cierto número de personas que, por su desinterés, honorabilidad, buen juicio y conocimiento de los hombres, tengan mayores aptitudes para designar acertadamente al Jefe del Poder Ejecutivo.

Difícilmente podría imaginarse una campaña electoral más reñida y complicada. ¿Quién fué el vencedor? Jamás se pudo averiguar: es lo cierto que la calificación de estas elecciones se enredó de tal manera que alarmados los partidos ante la probabilidad de que se hiciese interminable, arribaron á un acuerdo que dejaba la solución del problema en manos del Congreso. Después de algunos debates el Sr. Errázuriz obtuvo en él la mayoría de los sufragios.

Cinco años más tarde los señores Riesco y Montt D. Pedro fueron proclamados candidatos á la Presidencia de la República. Del mismo modo que en la elección de 1896, esas candidaturas no sólo surgieron antes del 25 de junio, fecha en que únicamente deben designarse los electores, sino que ellas sirvieron de base á esta elección preliminar. La previsión constitucional se manifestó como siempre inútil y si en este caso no se suscitaron reclamaciones de importancia, ello se debió á que la mayoría obtenida por el Sr. Riesco no dió lugar á ningún género de discusión.

Las elecciones presidenciales del año próximo pasado pusieron más de relieve, si es posible, los defectos del sistema adoptado para ellas por nuestra Carta. Ninguna de las anteriormente citadas había sido tan dispendiosa; ninguna había producido más hondas y lamentables divisiones.

Sin hablar de que la elección indirecta es una pre-

caución ilusoria ¿cómo desconocer los inconvenientes gravísimos de orden diverso que se originan de las elecciones repetidas y numerosas en un país como el nuestro en que el fraude y el cohecho se han convertido en los instrumentos más socorridos y menos censurados de todas ellas?

Para nadie es un misterio lo que en nuestras elecciones ocurre: la corriente monetaria casi fabulosa que parte de los partidarios ricos de cada candidatura no tiene siquiera la ventaja de procurar algún bienestar á los electores inconscientes; al contrario: sólo les sirve para dejar el trabajo y entregarse á la bebida durante un tiempo que está en razón directa de los precios alcanzados por los sufragios.

A raíz de las últimas elecciones de Senadores y Diputados, en las cuales no es aventurado suponer que los partidos invirtieron más de cinco millones de pesos, vino la elección presidencial en que probablemente gastaron tres, y junto á esta circunstancia pecuniaria que va siendo cada día más cuantiosa y alarmante, debe considerarse la descompaginación interna de los partidos que produce el inevitable personalismo de la cuestión presidencial.

Hay un mal gravísimo en mantener agitadas durante mucho tiempo la opinión pública y las pasiones políticas. Seis y á veces ocho meses antes del 25 de junio comienza á preocuparse la sociedad entera con las expectativas de la próxima lucha electoral. En ese largo período, Senadores, Diputados, agentes electorales, ciudadanos pacíficos antes, pero exaltados en esos momentos, y aún á veces el elemento oficial; todo este numeroso ejército de personas se mueve enérgicamente en pro de una ú otra candidatura y contrayendo su actividad á preparar el triunfo de la de sus afecciones, la distrae con frecuencia, casi por completo, de los demás negocios pecuniariamente productivos. Esto, que revela un elevado espíritu republicano, significa, también, por desgracia, una desviación de esfuerzos harto lamentable para los intereses económicos del país.

Cuando el Gobierno se interesa en el resultado de las elecciones, que es por cierto la mayor parte de las veces, los Ministros, Intendentes y Gobernadores y los empleados subalternos que pueden servir para el caso, se preocupan mucho más de los trabajos electorales que de los trabajos administrativos. Esto no solo es censurable porque manifiesta una parcialidad impropia del Gobierno sino porque la administración pública se resiente mucho del abandono que produce una conducta semejante.

Hasta la pública tranquilidad se ve turbada en ese tiempo verdaderamente crítico por los desfiles, los *meetings* y hasta los esquinazos nocturnos á los candidatos y á los personajes caracterizados de uno ú otro partido. Esto es lo de menos, porque elecciones ha habido, y no hace mucho, en que las manifestaciones callejeras concluían violentamente y no faltaban en tales ocasiones heridos y aún muertos, de lo que pudiéramos citar algunos casos.

He aquí una reseña sucinta de nuestras elecciones presidenciales desde que en Chile tenemos elecciones libres. Cuando no las teníamos, los inconvenientes señalados se multiplicaban hasta el infinito. En esos tiempos no existía ni siquiera la posibilidad de contradecir los decretos electorales del Gobierno. El, con las calificaciones que se procuraba, con las fuerzas de policía que tenía en su poder y con esa mayoría impenetrable que poco á poco se había formado en el Congreso, era el dispensador supremo de los sillones de la Cámara y del Senado. De ahí nació también que los candidatos oficiales á la Presidencia de la República tenían la certeza absoluta de triunfar; de ahí ese sistema de sucesión que, usado sin reserva por los Presidentes anteriores á don José Manuel Balmaceda, llenó al cabo la medida bajo el gobierno de este último y fué una de las causas determinantes de la revolución del 91.

\* \* \*

Sentados estos precedentes, no es posible dudar de la existencia y de la gravedad del mal que señalamos. Nuestras elecciones presidenciales necesitan una reforma; quizás un cambio completo; por lo menos conviene estudiar de qué modo pueden remediarse los inconvenientes indicados en la relación anterior.

Desde luego no encontramos prudente sugerir sistemas desconocidos de elecciones presidenciales. La política es una ciencia experimental. Por eso nos parece razonable limitar nuestro estudio al de los sistemas establecidos y ensayados en otras naciones.

Como el de sucesión hereditaria, generalmente usado en las monarquías, no es aplicable al caso, siendo nuestro gobierno constitucionalmente republicano; creemos que bastará estudiar los procedimientos que se han adoptado en la Repúblicas para designar al jefe del Poder Ejecutivo y aún de éstos, preciso será descartar los que siguieron las Repúblicas antiguas. Las condiciones de la vida política han variado mucho desde los tiempos en que Pericles establecía en Atenas la designación de los Arcontas y magistrados á la suerte ó desde los tiempos en que los fundadores de la República Romana, confiaban la designación de los cónsules á los comicios centuriados.

Parece indudable que en vista de tales consideraciones la solución del problema debe buscarse dentro de un círculo mucho más restringido: en el ejemplo y la experiencia de las Repúblicas contemporáneas.

\* \* \*

La variedad que existe en los diversos procedimientos electorales adoptados actualmente depende, por regla general, de los detalles. Atendiendo á lo esencial se pueden clasificar en tres grupos.

### A. Elección indirecta

·CHILE.—Artículo 54 de la Constitución de 25 de mayo de 1833.

ESTADOS UNIDOS.—Artículo II, Sección 1.<sup>a</sup>, número 2 de la Constitución de 17 de septiembre de 1787, y Artículo 12 de las Enmiendas.

MÉJICO.—Artículo 76 de la Constitución de 31 de marzo de 1841.

REPÚBLICA ARGENTINA.—Artículo 81 de la Constitución de 25 de septiembre de 1860.

COLOMBIA.—Artículo 75 de la Constitución de 8 de mayo de 1863.

COSTA RICA.—Artículo 64 de la Constitución de 26 de diciembre de 1859.

NICARAGUA.—Artículos 17, 18, 21, 26 y 27 de la Constitución de 19 de agosto de 1858.

PARAGUAY.—Artículos 94 y 96 de la Constitución de 24 de noviembre de 1870.

VENEZUELA.—Artículo 63 de la Constitución de 20 de febrero de 1859, alterado el 28 de marzo de 1864.

### B. Elección directa

BRASIL.—Artículo 47 de la Constitución de 24 de febrero de 1891.

PERÚ.—Artículo 80 de la Constitución de 10 de noviembre de 1870.

BOLIVIA.—Artículo 63 de la Constitución de 9 de octubre de 1871.

ECUADOR.—Artículo 68 de la Constitución de 31 de mayo de 1878.

GUATEMALA.—Artículo 64 de la Constitución de 11 de diciembre de 1879.

HONDURAS.—Artículos 35 y 62 de la Constitución de 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1880.

SALVADOR.—Artículo 81 de la Constitución de 9 de noviembre de 1872.

SANTO DOMINGO.—Artículo 41 de la Constitución de 18 de marzo de 1880.

### C. Elección del Congreso

FRANCIA.—Artículo 2.º de la Ley Constitucional relativa á la organización de los Poderes Públicos, de 25 de febrero de 1875.

CONFEDERACIÓN SUIZA.—«El Presidente de la Confederación y el Vicepresidente del Consejo federal son nombrados por un año por la Asamblea federal entre los miembros del Consejo». Inciso 2.º del Artículo 97 de la Constitución de 29 de mayo de 1874 (La Asamblea federal se compone según el artículo 70 de: el Consejo Nacional y el Consejo de los Estados).

URUGUAY.—Artículos 17, número 18; y 73 de la Constitución de 10 de septiembre de 1829.

HAITÍ.—El Presidente es elegido por el Senado (que se compone de 30 miembros). Artículo 100 de la Constitución de 6 de agosto de 1874.

\*  
\* \*

Para decidirse por uno de estos tres sistemas es necesario tener presente, ante todo, las condiciones peculiares de la política chilena.

Con tal objeto describimos anteriormente lo que pudiera llamarse nuestro *estado electoral*.

De la simple relación histórica que hemos hecho se deduce que el sistema de elección indirecta debe ser eliminado de nuestra Constitución Política como una complicación inútil y perjudicial.

*Inútil*, porque la elección preliminar se hace siempre sobre la base de candidaturas proclamadas de antemano. El ideal que se persigue con esta filtración de la voluntad nacional, es absolutamente quimérico ya que los electores de Presidente no lo son casi nunca sino en virtud del compromiso previo de votar por determina-

das personas; y esta práctica se extrema entre nosotros hasta tal punto que cuando los partidos llegan a un convenio sobre el número de electores que deben obtener en un departamento dado, se comprometen también a combatir á los candidatos independientes que pudieran presentarse.

*Perjudicial*, por ser la elección más demorosa, es decir, la que durante más largo tiempo mantiene agitada la opinión pública; y porque se presta á mayor número de fraudes.

Finalmente, cuando el resultado es dudoso, las elecciones de junio y julio pierden en absoluto su valor, ya que la decisión última del negocio depende entonces exclusivamente del Congreso. Conviene recordar la elección presidencial ya citada del año 1896.

Tiene, pues, todos los inconvenientes de la elección directa duplicados por la prolongada tramitación á que está sujeta y no tiene la ventaja principal de esta última; á saber: que el elegido reciba su cargo de la inmediata designación popular, lo que es mas conforme con el ideal democrático y parece obligar más al designado para con sus electores.

Las razones enumeradas sobran, á nuestro juicio, para considerar pernicioso el sistema vigente. Queda solo que estudiar cuál de los dos restantes es más aceptable.

\* \* \*

La elección directa tiene, sin duda, una ventaja: es más democrática. El Presidente recibe su investidura de los mismos ciudadanos. La voluntad popular se manifiesta inmediatamente, sin largas y enojosas tramitaciones y sin necesidad de que sea recogida por un número reducido de electores para ser formulada definitivamente.

He aquí el ideal republicano. Desgraciadamente entre nosotros no pasaría de ser un ideal; una buena teoría que al llegar á la práctica tropezaría con incon-

venientes casi tan graves como los de la elección indirecta.

Cuando hablamos de *voluntad popular* en un país como el nuestro (y como casi todos los países constitucionales del mundo) en que las elecciones se falsean sistemáticamente por medio del cohecho, del fraude y, muchas veces, de la intervención oficial, preciso es hacer un esfuerzo de candor para no comprender que esas palabras son tan pomposas y seductoras como vacías de sentido. No es que seamos enemigos de la organización democrática, porque bien comprendemos que si ella es defectuosa, peor todavía es alejar en absoluto al pueblo del Gobierno; pero sí creemos que aquellos argumentos basados simplemente en un idealismo político, son más declamatorios que verdaderos y por lo tanto carecen de la necesaria solidez.

Debilitado por esta consideración el fundamento más plausible de la elección directa, quedan en pie dos razones de importancia que obran en su contra:

Primera, que con la elección directa subsiste la mayor parte de los motivos de agitaciones y disturbios que tantos perjuicios acarrear al país; y

Segunda, que la calificación de ella puede en la práctica hacer ilusoria la votación popular entregando al tribunal que la examine y juzgue, la valedera y definitiva designación de la persona.

Si sólo se tratase de escoger entre la elección indirecta y la directa, estaríamos indudablemente por la última que, si no suprime todas las turbulencias á que da origen la primera, por lo menos carece de una complicación tan inútil como es la elección preliminar. Pero nuestra opinión es que las ventajas ofrecidas por la elección del Congreso, principalmente si se consideran las condiciones de nuestra política interna, son tan dignas de aprovecharse que, sin duda, es ella la más conveniente para este país.

\*  
\* \*

Desde luego se nos presenta la consideración de que en Francia, la tierra clásica de las agitaciones políticas, ha venido produciendo elecciones cuya sencillez y tranquilidad sería muy de desear que se obtuviesen entre nosotros.

El 17 de enero de 1906, el Congreso de Versalles eligió Presidente de la República por 449 votos contra 371 á Mr. Armando Fallières. Los votantes alcanzaron, pues, el número de 820, es decir, 1 por cada 47,514 habitantes (1). En Chile la población estaría mejor representada si los congresales fuesen también los electores de Presidente. Entre Senadores y Diputados hay en la actualidad 126, que, tomando en cuenta el número total de habitantes, ó sea 3,205.992, representa cada uno á 25,444; es decir poco, más de la mitad del denominador que existe en Francia.

La disposición contenida al respecto en la Constitución de Suiza es muy significativa. Quizás sea esta nación la que mejor realiza en estos tiempos el ideal democrático del gobierno del pueblo por sí mismo. El pueblo suizo resuelve los negocios públicos en una forma semejante á la que logró implantarse en las Democracias de la antigüedad. Sin embargo, la elección de Presidente no le pertenece: ella es atribución de sus representantes, ó sea de la Asamblea Federal; y conviene tener presente que la Suiza es un país admirablemente educado para la vida republicana.

Algo dicen los ejemplos enunciados en favor del sistema electoral que venimos estudiando. Sin embargo, la elección directa podría sostener con él una competencia ventajosa si sólo se examinase la cuestión en general, ó lo que es lo mismo, en teoría. Descendiendo al caso particular de que tratamos, la duda desaparece

---

(1) La Población de Francia según el censo de 1901, es de 38,961.945 habitantes.

y seis razones principales nos hacen decidirnos por el sistema adoptado en la República Francesa.

1.<sup>a</sup> Es el más rápido, el que da menos ocasión á las perturbaciones sociales, políticas y económicas, el menos dispendioso, el que distrae durante un tiempo más limitado la actividad y la atención de los ciudadanos y de las autoridades que en la elección intervienen directa ó indirectamente.

2.<sup>a</sup> Es el más sencillo y por lo tanto el que mejor evita los fraudes y adulteraciones. En efecto: la voluntad de los congresales se manifiesta en un acto público y solemne, y así no hay ocasión de variar los cómputos y tergiversar la verdad como sucede con el laberinto de trámites á que hoy están sujetas nuestras elecciones presidenciales.

3.<sup>a</sup> Evita á la masa electoral inconsciente, por desgracia muy numerosa, una ocasión de inevitables desórdenes, borracheras y venta del sufragio al mejor postor, cosas todas que contribuyen á desmoralizarla cada vez más.

4.<sup>a</sup> Simplifica notablemente el mecanismo constitucional y esto no sólo conviene por las razones apuntadas sinó porque mientras más clara y concisa sea la constitución, será también más fácilmente conocida y, por lo tanto, mejor respetada.

5.<sup>a</sup> El Presidente elegido por la mayoría del Parlamento, lógicamente debe contar con ella para gobernar, y esta ventaja adquiere el carácter de una verdadera necesidad en las actuales condiciones políticas de Chile. Ciertamente que los movimientos de la opinión pueden levantar, gracias al sistema que nos rige, presidentes contrarios á la mayoría parlamentaria. No es lo regular, pero es lo posible. Miran algunos como conveniente semejante posibilidad; pero creemos mayor el peligro que la ventaja.

Acabamos de presenciar un caso práctico. El Excmo. señor Montt fué elevado á la Presidencia por una combinación política que carecía de suficiente fuerza en el Congreso para dar base á los futuros ministerios. Y ¿qué ha sucedido? que sin necesidad de voto alguno

de censura y en el primer año de su administración han caído ya dos ministerios y tres han abortado cuando estaban próximos á constituirse.

Rota, por causas fáciles de prever, la unión de los partidos que lo llevaron al gobierno, S. E. se ha visto en la necesidad de recibir en la Moneda á los políticos que atacaron su candidatura y de abandonar á quienes contribuyeron muy eficazmente para hacerla triunfar.

Resistir á esta justísima exigencia de nuestro régimen constitucional, habría sido caminar derechamente á la dictadura. Por donde se ve qué difíciles situaciones puede crear un sistema que da margen á semejantes conflictos entre los dos poderes.

6.º Por último, si se desea producir aquella filtración de la voluntad popular (que, según hemos visto, en la actualidad no se consigue) á fin de que la elección resulte más consciente y acertada, diremos que semejante ideal sólo puede realizarse entregando al Congreso la designación del Presidente:

1.º Porque los miembros de las Cámaras no se eligen, ni es probable que se eligiesen en tal caso, sobre la base de candidaturas presidenciales sino atendiendo á sus respectivas filiaciones en los partidos; y 2.º Porque los Senadores y Diputados son por regla general personas más preparadas, políticamente hablando, que las que de ordinario se designan para ser los electores inmediatos del Presidente de la República.

\* \* \*

En vista de tales consideraciones, creemos que la elección por el Congreso tiene ventajas muy considerables sobre las otras elecciones y responde á la necesidad hondamente sentida en nuestro país de aminorar los efectos de la corrupción electoral que rápidamente lo invade.

Buena es la intervención del pueblo en los negocios públicos cuando es consciente y honrada; tolerable

cuando le falta la primera de estas condiciones, pero es peligrosísima cuando le faltan ambas.

Y como, entre nosotros, las elecciones populares van perdiendo otra vez sus caracteres de seriedad y de civismo, justo es que pierdan al mismo tiempo su frecuencia hasta que se reformen. Con ello la República y el régimen democrático, lejos de debilitarse, ganarán en prestigio y producirán mejores resultados, porque ni el uno ni la otra necesitan de farsas para vivir prósperamente.



